



Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations



International  
Plant Protection  
Convention



# Proyecto de anexo de la NIMF 46: Movimiento internacional del fruto del mango (*Mangifera indica*) (2021-011)

Primera consulta de la CIPF del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023

Taller regional de la CIPF de 2023

## Ámbito

El ámbito de aplicación del anexo es el mismo que el descrito en la NIMF 46. Es decir,

*“En esta norma para productos se describe claramente el producto (incluidos, cuando proceda, el nombre botánico y la parte de la planta, así como su uso previsto) y se determinan en una lista las plagas asociadas y las opciones de medidas fitosanitarias conexas”.*

El mismo texto aparecerá en todos los anexos de la NIMF 46: *Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos.*





Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations



International  
Plant Protection  
Convention

## Ámbito

- 🥭 El fruto del mango se propuso como Anexo a la NIMF 46 y se añadió al programa de trabajo como prioridad 1 en 2021.
- 🥭 La especificación [73] para el fruto del mango fue aprobada por el Comité de Normas de la CIPF en 2022.
- 🥭 El proyecto de Anexo fue elaborado por el Grupo técnico sobre normas para productos en enero de 2023.
- 🥭 El proyecto de anexo se elaboró a partir de nueve documentos de información recibidos durante la convocatoria de información de la CIPF y de la norma regional para el fruto del mango de la Comisión de Protección Vegetal para Asia y el Pacífico.
- 🥭 El proyecto de anexo está estructurado como se describe en la NIMF 46.



Photo by J. Wilson, NZ

## Plagas asociadas a la fruta fresca de *Mangifera indica*

- La lista de plagas incluye 58 plagas reguladas por al menos una parte contratante. La lista no es exhaustiva.
  - El grupo técnico sobre normas para productos no realiza evaluaciones del riesgo de plagas.
  - La inclusión de una plaga en el anexo no constituye una justificación técnica para su reglamentación. Se requiere un ARP u otra evaluación comparable.
  - Las plagas sólo se incluyeron en el anexo si se había identificado una medida específica para gestionarlas.
- Un total de 30 plagas son moscas de la fruta (*Diptera: Tephritidae*).
- Las plagas están ordenadas por tipo (orden), familia y especie.



Photo by J. Wilson, NZ

## Descripción de la mercancía y su uso previsto

### El anexo se aplica a:

- Frutos de todos los cultivares y variedades de *M. indica*.
  - El grupo técnico sobre normas para productos sólo incluía plagas y medidas que podían aplicarse a todos los cultivares y variedades.
- Frutos frescos enteros de *M. indica*, con o sin una pequeña sección de pedúnculo adherida, pero sin hojas ni pedúnculo.
- Fruta "producida para el comercio" destinada al consumo o a la transformación.
  - Esta norma no se aplica a la fruta procesada (por ejemplo, rebanada, seca, congelada, enlatada) ya que el riesgo de plagas es diferente al de los mangos para consumo.



Photo by J. Wilson, NZ

## Opciones de medidas fitosanitarias

- Las opciones de medidas incluyen medidas generales y específicas para cada plaga.
- Las medidas generales incluyen aquellas que pueden ser relevantes para todas las plagas, por ejemplo, ALP, PFPP.
- Las opciones específicas para cada plaga se presentan como códigos para cada plaga, por ejemplo Tratamiento hidrotérmico - Tratamiento mediante inmersión en agua caliente, VHT – Tratamiento con vapor caliente, Enfoques de sistemas y corresponden a tablas de programas.
  - La "codificación" muestra la gama de medidas disponibles para controlar cada plaga.



Photo by J. Wilson, NZ

## Opciones de medidas fitosanitarias - Enfoque de sistemas

- La tabla [9] de "Enfoque de sistemas" sólo ofrece ejemplos de medidas independientes en varios puntos de control.
  - Los ejemplos de medidas independientes proceden de acuerdos bilaterales de las partes contratantes que pueden no ser visibles en la normativa.



Photo by J. Wilson, NZ

## Referencias

- No se incluyen referencias para las listas de plagas.
- Referencias de medidas incluidas:
  - **NIMF (para medidas fitosanitarias pertinentes a todas las plagas).**
  - **NIMF TF: Anexos de la NIMF 28 (elaborados a partir de datos de investigación específicos de plagas evaluados por el Grupo técnico de la CIPF sobre tratamientos fitosanitarios).**

Las NIMF están en **negrita** para indicar su estatus.

- Normas regionales sobre medidas fitosanitarias (NRMF): (basadas en el uso efectivo en el comercio y datos de investigación cuando estén disponibles).
- Literatura publicada (revistas internacionales revisadas por pares).
- Reglamentos de las partes contratantes (basados en el uso efectivo en el comercio).



Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations



International  
Plant Protection  
Convention

# Gracias

Secretaría de la CIPF

Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

[ippc@fao.org](mailto:ippc@fao.org) | [www.ippc.int](http://www.ippc.int)

